



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4797

### AYUNTAMIENTO DE BOQUIÑENI

Mediante acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el 26 de junio de 2024, se aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de la tasa por prestación de los servicios de ludoteca, espacio joven y actividades infantil-juveniles del Ayuntamiento de Boquiñeni.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente a efectos de examen y reclamaciones por los interesados, por plazo de treinta días.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Boquiñeni, a 27 de junio de 2024. — la alcaldesa, Raquel Coscolla Almau.